


DECRETO N° 075 FECHA: MAYO 06 DE 2013	Código: F-AM-012	
	Versión: 00	
	Página 1 de 1	

"POR EL CUAL SE AMPLIAN LAS FECHAS DE PAGO Y DECLARACIÓN RETENCIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MAYO DE 2013"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 040 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer fechas de pago del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, correspondientes a mayo de 2013; así:

Fecha de pago sin recargo: **21 de mayo de 2013.**

Fecha de pago con recargo: **24 de mayo de 2013.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como fecha límite de presentación de las declaraciones de Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio del segundo (2º) bimestre de 2013, el **24 de mayo** de la presente anualidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: Aquellos agentes de retención que presenten la declaración después de la fecha indicada en el párrafo anterior, serán sujetos a la sanción de que trata el Parágrafo Único del Artículo 524 del Acuerdo Municipal 040 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO. Ampliar el plazo para conceder descuento tributario del diez por ciento (10%), para aquellos contribuyentes que cancelen anticipadamente la totalidad del impuesto de industria y comercio y complementarios de la presente anualidad; estableciendo como fecha límite para conceder dicho beneficio, el **veintiuno (21) de mayo de dos mil trece (2013).**

Este Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los seis (06) días de mayo de dos mil trece (2013).

-Publíquese y Cúmplase-


ALONSO RENDÓN CASTRILLÓN
 Alcalde Municipal (E)

Proyectó: César Augusto Montoya Ortiz, Líder de Programa Área de Impuestos Municipales.



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Sabaneta (Ant.) Colombia